



Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Expediente nº: 2288/2021

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto

Asunto: Escuelas Vacacionales de Conciliación

Documento firmado por: Coordinador de Juventud

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "ESCUELAS VACACIONALES DE CONCILIACIÓN" ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA.

1. Introducción.

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art. 63.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. Descripción de la situación actual y necesidades.

El contrato consiste en la prestación del servicio de conciliación que resulte necesario para el desarrollo de las Escuelas Vacacionales 2021/2025, que incluyen las vacaciones escolares de los menores en los períodos: Verano, Navidad y Primavera, de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

Las actividades se ofertarán y desarrollarán en las siguientes instalaciones municipales:

- Casa de la Juventud, Calle San Abdón nº15 de Calasparra.
- Antigua Escuela Municipal de Educación Infantil, Calle Hellín nº35,37 de Calasparra.

La adjudicataria será responsable del buen uso de las instalaciones cedidas por este contrato, quedando obligado a la devolución en el mismo del estado de entrega. El personal de la empresa se hará cargo de abrir, cerrar y custodiar el centro cuando no se cuente con un conserje municipal destinado a tal fin. Asimismo, la adjudicataria asume la custodia de los medios materiales que porte para la prestación del servicio,

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plaza Corredera, 27 • 30420 Calasparra (Murcia) • CIF: P3001300G • ☎ 968720044 • ✉ calasparra@calasparra.org



901471c79271b065807e517a040e37X

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por: CESAR REALES MARTINEZ	Cargo: Coordinador Juventud	Fecha/hora: 28/04/2021 09:24
---	--------------------------------	---------------------------------



Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se deriven de su deterioro, pérdida o sustracción.

a) Marco Normativo:

La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP), en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en los correspondientes pliegos.

3. Objeto del contrato.

El objeto de este contrato es la prestación del servicio de Escuelas Vacacionales de Conciliación que organiza el Ayuntamiento de Calasparra en la Casa de la Juventud y la antigua Guardería del municipio, dirigidos a niños y niñas comprendidos entre los 3 y 12 años, escolarizados en centros de Educación Infantil y Primaria.

4. La necesidad de la Administración.

Las necesidades a satisfacer con el presente contrato se corresponden con la competencia municipal en materia de Juventud y "ocupación del tiempo libre" conforme a lo dispuesto en el artículo 25.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

5. Análisis Técnico.

a) Consideraciones técnicas y requerimientos:

Las consideraciones técnicas y requerimientos a satisfacer son los que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plaza Corredera, 27 • 30420 Calasparra (Murcia) • CIF: P3001300G • ☎ 968720044 • ✉ calasparra@calasparra.org



901471c79271b065807e517a040e37X

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por: CESAR REALES MARTINEZ	Cargo: Coordinador Juventud	Fecha/hora: 28/04/2021 09:24
---	--------------------------------	---------------------------------



Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

6. Análisis Económico.

Como la duración de las actividades depende de los días de las vacaciones escolares, las ofertas económicas de las empresas que se presenten a concurso deberán presupuestar el precio total del contrato a partir de los distintos precios/plaza según las Escuelas Vacacionales (verano, primavera y Navidad).

El precio de licitación a la baja se ha estimado en función de una previsión de ocupación y el precio máximo de licitación por plaza que se relaciona en el siguiente cuadro:

PERÍODOS VACACIONALES	PRECIO MÁXIMO PLAZA	Nº DE PLAZAS	PRECIO CONTRATO
ESCUELA DE VERANO (2 meses aprox.)	170€	130	22.100,00€
ESCUELA DE NAVIDAD	90€	80	7.200,00€
ESCUELA DE PRIMAVERA	75€	80	6.000,00€
Total			35.300€

Independientemente del precio de licitación a la baja del presente Pliego, la empresa adjudicataria solo facturará por los niños y niñas que realmente se matriculen en las distintas escuelas.

El precio de licitación a la baja se fija en **140€** mensuales/plaza para la escuela de verano, de **65€/plaza** para la escuela de navidad y de **55€** para la de primavera. El precio máximo del contrato es de **141.200,00€**. No corresponde IVA

7. Duración del contrato:

La duración del presente contrato será de CUATRO (4) años.

El contrato tendrá una duración de 4 años, correspondientes a los períodos vacacionales escolares de verano y navidad del 2021, primavera, verano y navidad del 2022, 2023 y 2024 y primavera del 2025.

8. Análisis del Procedimiento.

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plaza Corredera, 27 • 30420 Calasparra (Murcia) • CIF: P3001300G • ☎ 968720044 • ✉ calasparra@calasparra.org



901471c79271b065807e517a040e37X

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por: CESAR REALES MARTINEZ	Cargo: Coordinador Juventud	Fecha/hora: 28/04/2021 09:24
---	--------------------------------	---------------------------------



Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

a) Justificación del procedimiento:

El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido al pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas, que tienen carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se registrará por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

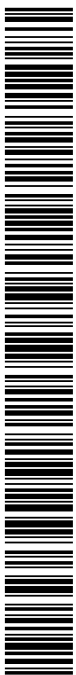
b) Calificación del contrato:

El contrato objeto de licitación tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 67.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el objeto del contrato se corresponde con el código 92000000-1, servicios de esparcimiento, culturales y deportivos, de acuerdo con el REGLAMENTO (CE) Nº 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) Nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo,

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plaza Corredera, 27 • 30420 Calasparra (Murcia) • CIF: P3001300G • ☎ 968720044 • ✉ calasparra@calasparra.org



901471c79271b065807e517a040e37X

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CESAR REALES MARTINEZ	Coordinador Juventud	28/04/2021 09:24



Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos público.

9. Criterios de adjudicación:

Para la adjudicación del contrato se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA	
Menor precio unitario (Primavera)	15 puntos
Menor precio unitario (Verano)	15 puntos
Menor precio unitario (Navidad)	15 puntos
Mejora en la ampliación del horario	4 puntos
Reducción de la ratio monitor	6 puntos
CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR	
Proyecto de trabajo	45 puntos

1. **Menor precio unitario** (Primavera) (hasta 15 puntos): se valorará con la máxima puntuación la oferta que ofrezca una menor tarifa para la prestación del servicio durante el periodo de navidad, valorándose las restantes ofertas mediante la siguiente fórmula: **Poi=Pmax x (Omax / Oi)**.

- Poi: Puntuación de la oferta valorada
- Pmax: Puntuación máxima
- Omax: Oferta máxima (excluyendo las ofertas anormalmente bajas)
- Oi: Oferta a valorar.

2. **Menor precio unitario** (Verano) (hasta 15 puntos): se valorará con la máxima puntuación la oferta que ofrezca una menor tarifa para la prestación del servicio durante el periodo de semana santa, valorándose las restantes ofertas mediante la siguiente fórmula: **Poi=Pmax x (Omax / Oi)**.

- Poi: Puntuación de la oferta valorada
- Pmax: Puntuación máxima
- Omax: Oferta máxima (excluyendo las ofertas anormalmente bajas)
- Oi: Oferta a valorar.

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plaza Corredera, 27 • 30420 Calasparra (Murcia) • CIF: P3001300G • ☎ 968720044 • ✉ calasparra@calasparra.org



901471c79271b065807e517a040e37X



Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

3. **Menor precio unitario** (Navidad) (hasta 15 puntos): se valorará con la máxima puntuación la oferta que ofrezca una menor tarifa para la prestación del servicio durante el periodo de verano, valorándose las restantes ofertas mediante la siguiente fórmula: **Poi=Pmax x (Omax / Oi)**.
- Poi: Puntuación de la oferta valorada
 - Pmax: Puntuación máxima
 - Omax: Oferta máxima (excluyendo las ofertas anormalmente bajas)
 - Oi: Oferta a valorar.
4. **Mejora en la ampliación del horario** (hasta 4 puntos): se valorará con 1 punto la ampliación de 1/2 hora de prestación del servicio hasta un máximo de 2 horas.
5. **Reducción de la ratio de alumnos por monitor** (hasta 6 puntos): se valorará con 1 punto la reducción de 1 alumno por clase y monitor, hasta un máximo de 6 alumnos.
6. **Proyecto prestación del servicio**, hasta un máximo de 45 puntos, que se distribuirán de acuerdo con el siguiente desglose:
- 6.1. Actividades programadas; talleres, salidas propuestas, espectáculos hasta un máximo de **15 puntos**. Se tomará en consideración el contenido de las actividades, talleres, las salidas y/o excursiones y espectáculos ofrecidos; los materiales propuestos, la adaptación a las edades de los participantes.
- 6.2. Presentación, metodología de trabajo propuesta y objetivos a conseguir, hasta un máximo de **30 puntos**. Se tomarán en consideración un planteamiento claro y atractivo del proyecto, los objetivos diferenciados según tramo de edad de los participantes, generales y específicos, la justificación y presentación breve pero concisa.

10. Conclusiones.

Con todo lo anteriormente expuesto en la presente memoria, estima el Técnico que

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plaza Corredera, 27 • 30420 Calasparra (Murcia) • CIF: P3001300G • ☎ 968720044 • ✉ calasparra@calasparra.org



901471c79271b065807e517a040e37X

Documento firmado por: CESAR REALES MARTINEZ	Cargo: Coordinador Juventud	Fecha/hora: 28/04/2021 09:24
---	--------------------------------	---------------------------------



Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

suscribe, haber detallado suficientemente las características necesarias para que se proceda a la contratación de la concesión del servicio.

En Calasparra, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



901471c79271b065807e517a040e37X

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plaza Corredera, 27 • 30420 Calasparra (Murcia) • CIF: P3001300G • ☎ 968720044 • ✉ calasparra@calasparra.org

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CESAR REALES MARTINEZ	Coordinador Juventud	28/04/2021 09:24